Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

Contrato Nº 6

Entre la MUNICIPALIDAD DE HOHENAU con domicilio en Guillermo Closs Dres Sadoff, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Morales, en su carácter de Intendente Municipal con Cédula de Identidad N°771.344, y la Abog. Norma Valenzuela de Dietze en su carácter de Secretaria Municipal con Cedula Identidad Nº 1.924.185 denominada en adelante LA COMPRADORA, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a Ilda Fleitas, con domicilio en Hohenau V Santa María, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 1.500.877 denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en Hohenau V Santa María e individualizado con Matricula Nº H12/4460 Padrón Nº 4337 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el folio 1 de fecha 16 de mayo de 2014 compuesta de las dimensiones y linderos siguientes al Norte 361,21 mts linda con el lote 35-d1 al Sur 361,20mts con derecho de Alicia Fleitas de Yamasaki al este 60,20 mts linda con el lote 35 d1 al Oeste 60,20mts linda con calle Excombatiente Martin Hamann con una superficie de 2,1723has.

SEGUNDA:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 01/2017, convocado por Municipalidad de Hohenau, según resolución N°28/2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 324651.-

TERCERA:

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU MUNICIPALIDAD HOHENAU SECRETARIA

Abog. Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

Ilda Fleitas

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU MUNICIPALIDAD HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Morales
Intendente Municipal de Hohenau

HOHENAU

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. *109.999.999- (Guaraníes ciento nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve).*

CUARTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

QUINTA:

EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración;

b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;

c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados;

d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;

e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEXTA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 34 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes – de la Carta de Invitación.

SEPTIMA:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta 90 (noventa) días posteriores.

Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

OCTAVA:

De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.

De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU MUNICIPALIDAD HOHENAU SECRETARIA

Abog. Norma E. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU MUNICIPALIDAD HOHENAU

Francisco Morales
Intendente Municipal de Hohenau

Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

y 702 del Código Civil Paraguayo.

NOVENA:

La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1 – Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción – de las bases de la presente contratación.

DÉCIMA:

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones**. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hohenau, República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo de 2.017

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
MUNICIPALIDAD HOHENAU
SECRETARIA

Abog. Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

Ilda Fleitas

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
MUNICIPALIDAD HOHENAU
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Morales
Intendente Municipal de Hohenau